

ACTA N°514¹

FECHA: lunes 17 de marzo de 2025

HORA: 13:28 – 14:28

UBICACIÓN: Vía videoconferencia

ASISTENTES²

Consejo:

Guillermo Larraín Ríos, presidente
Carlos Díaz Vergara, vicepresidente
Paula Benavides Salazar, consejera

Subsecretaría de Previsión Social:

Paula Vera Pérez, secretaria técnica del Consejo y profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales
Roxana Valdebenito Montenegro, jefatura Unidad de Análisis de Políticas Previsionales
Gonzalo Cid Vega, jefatura Dirección de Estudios Previsionales
Javiera Pastén Palominos, profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Invitados³:

Cecilia Cifuentes Hurtado
Andras Uthoff Botka
Leonardo González, DIPRES
Claudia Órdenes, DIPRES

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Conocer las implicancias de la modificación al Decreto Supremo N° 23 de 2008, que aprueba el reglamento del Sistema de Pensiones Solidarias establecido en la Ley N° 20.255. Esto en el marco de la solicitud realizada con fecha 14 de marzo de 2025, por parte de los ministros de Trabajo y Previsión Social y Hacienda, de opinión al Consejo Consultivo Previsional sobre la modificación de dicho decreto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- I. La secretaría técnica realiza una presentación sobre la modificación del Decreto Supremo N° 23, cuyo principal alcance es la actualización del instrumento técnico de focalización de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, estos son: Pensión Básica Solidario de Invalidez (PBSI), Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI) y Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV). Dicho

¹ Acta elaborada por Constanza Morales.

² La sesión se llevó a cabo de manera telemática, por lo que el respaldo de asistencia es mediante capturas de pantalla. La aprobación de esta acta por parte de las y los miembros del Consejo se efectuó vía correo electrónico.

³ Andras Uthoff Botka y Cecilia Cifuentes Hurtado asisten a la sesión como invitados al encontrarse pendiente su ratificación como consejeros.

decreto, entre sus materias, se establecen los mecanismos por los cuales se entregan los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, por ejemplo, se establece de manera general el instrumento técnico para evaluar el requisito de focalización de los beneficios. La modificación contemplaría homologar este instrumento técnico de focalización (ITF) con el de la PGU.

- II. Se revisó una comparación de los puntajes actuales y los puntajes considerando la homologación del ITF para cada beneficio, considerando el porcentaje de población focalizada para cada beneficio. Concluyendo con cual sería la actualización en cuanto al puntaje para los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.
- III. En la presentación se transmite que los principales objetivos de la homologación del ITF con el de PGU tendría los objetivos de: corregir aspectos técnicos recomendados por la Mesa técnica intersectorial de sobre el ITF, mejorar el proceso de análisis de requisitos para la entrega de beneficios y mejorar el trabajo de entidades públicas que contarían con un solo tipo de instrumento de focalización para la entrega de todos los beneficios de pensión del pilar solidario.
- IV. Los consejeros plantean dudas sobre el funcionamiento del Registro Social de Hogares, en específico en cuanto a la calidad de los registros administrativos en cuanto a ingresos, también respecto de eventuales efectos en cobertura que podría tener la homologación del ITF. Otras dudas tienen relación con la actualización de los datos según las últimas versiones de encuesta CASEN y aspectos específicos del ajuste en la fórmula como la eliminación de la PMAS. Se estima que sería de utilidad tener reuniones con IPS y MDS para conocer estimaciones de cambios en la cantidad de beneficiarios y la calidad de los datos utilizados.
- V. Las sesiones del Consejo para abril se acuerdan en las fechas 8 y 22 del mes, a las 17:00 horas.

Guillermo Larraín Ríos, Presidente

Carlos Díaz Vergara, Vicepresidente

Paula Benavides Salazar, Consejera